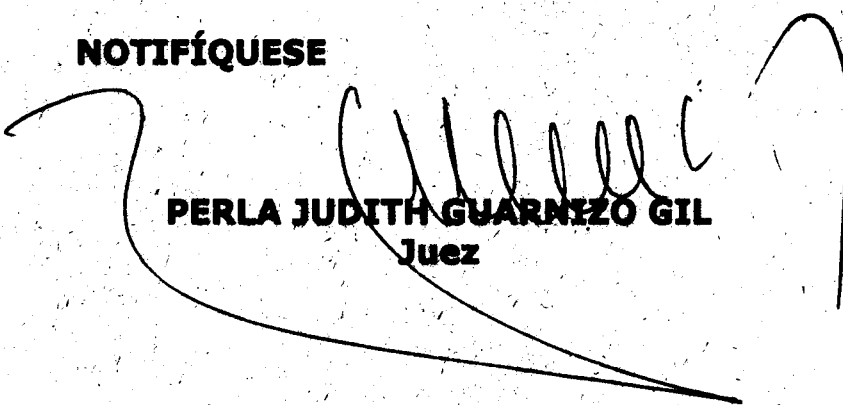


Proceso No. 50001400300520200014600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 23 NOV 2022

De conformidad con lo reglado en el numeral 1º del Art. 509 del C. G. del P., del trabajo de partición presentado por el Doctor JOSELIN OSPINA, CÓRRESE traslado por el término legal de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

Fwd: Trabajo de partición

Joselin Ospina <joticaospina@gmail.com>

Mar 18/10/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Joselin Ospina** <joticaospina@gmail.com>

Date: vie, 14 oct 2022 a la(s) 12:07

Subject: Trabajo de partición

To: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Adjunto me permito allegar el trabajo de partición dentro de la sucesión intestada No. 500014003-005-2020-00146-00, causante ÁNGEL MARÍA ORTIZ BUSTÓS.

Atentamente,

JOSELIN OSPINA
Abogado

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Ref.: **SUCESION INTESTADA No. 50001-4003-005-2020-00146-00**
CAUSANTE : ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS

JOSELIN OSPINA, persona mayor, vecino de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.230 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 107.621 del C. S. de la J., en mi calidad de **PARTIDOR** debidamente reconocido y designado mediante auto de 26 de septiembre de 2022, en término me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de los bienes relictos del causante, para lo cual me permito exponer:

I - CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 1.- El causante **ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS**, falleció en la ciudad de Villavicencio el día 5 de marzo de 2009, fecha en la que por ministerio de la ley se definió la herencia en favor de los herederos.
- 2.- El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Villavicencio.
- 3.- El causante al momento de su deceso estaba casado con la señora **LUCILA CARDOSO**.
- 4.- Debidamente reconocidos mediante auto de julio 21 de 2020, se encuentra como cónyuge supérstite la señora **LUCILA CARDOSO**, y como herederos del causante a título universal, los señores **DIANA MARCELA ORTIZ CARDOSO**, **YANET ORTIZ CARDOZO**, **LUCILA ORTIZ CARDOZO**, **DOMITILA ORTIZ CARDOZO**, **LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO**, **MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO**, **FRANCENIT ORTIZ CARDOZO**, **NELSON ORTIZ CARDOZO** y **TOMAS ORTIZ CARDOZO**.
- 5.- Además de los herederos reconocidos, el causante tuvo otro hijo de nombre **ANGEL MARIA ORTIZ CARDOSO**, fallecido el 8 de marzo de 1988, a quien le sobreviven tres hijos de nombres **ARLEY**, **WILLINTON** y **YOLY ANGELICA ORTIZ SUAREZ**, personas estas que según manifestación de mis poderdantes no tienen interés en el presente asunto.
- 6.- La liquidación de la sucesión se hace con los herederos reconocidos y la cónyuge sobreviviente, quedando en libertad los demás herederos de adelantar las acciones que procedan conforme a la ley.
- 7.- La señora **LUCILA CARDOSO** en su calidad de cónyuge sobreviviente opta por gananciales.
- 8.- Los herederos aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
- 9.- En la presente sucesión habrá de liquidarse la sociedad conyugal existente entre el de cujus y la cónyuge sobreviviente.

10.- Se pretende en esta liquidación transferir mortis-causa el derecho de dominio y el derecho de posesión y mejoras que corresponden al causante dentro de dos bienes inmuebles ubicados en Villavicencio y el Centro Poblado de Pachaquiario municipio de Puerto López, bienes descritos en la relación de inventarios y que constituyen el activo herencial.

11.- Según aparece en la relación de inventarios no existe pasivo alguno que grave la presente sucesión, por lo tanto es cero.

II - ACERVO HEREDITARIO

De conformidad con los inventarios y avalúos aprobados en audiencia celebrada el día 26 de septiembre de 2022, el monto aprobado del activo líquido asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$88.497.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Los bienes sociales del activo son los siguientes:

1.- PARTIDA PRIMERA :

Un lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 28; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

TRADICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 8501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

VALOR:

El predio descrito anteriormente cuenta con un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$82.798.500.00) MONEDA CORRIENTE

TOTAL PARTIDA PRIMERA ————— \$82.798.500.00

2.- PARTIDA SEGUNDA :

El derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiario, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alinderado de la siguiente manera: ORIENTE: Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Arnulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

TRADICION:

El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

VALOR:

El bien inmueble descrito anteriormente cuenta con un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5,698.500.00) MONEDA CORRIENTE.

TOTAL PARTIDA SEGUNDA _____ \$5.698.500.00

SUMA EL ACTIVO _____ \$88.497.000.00

PASIVO

Se desconoce la existencia de pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto el pasivo a relacionar es de CERO _____ \$ -0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO _____ \$88.497.000.00

III - LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

La cónyuge superviviente LUCILA CARDOSO, por concepto de gananciales le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del valor del haber social, o sea la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.248.500.00) MONEDA CORRIENTE, teniendo en cuenta que los bienes de la presente sucesión fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal.

IV - LIQUIDACION ACERVO HEREDITARIO

Con fundamento en el acervo hereditario, se deberá dividir el mismo de la siguiente manera:

Valor de los BIENES INVENTARIADOS: _____ \$88.497.000.00

Legítimas efectivas de:

LUCILA CARDOSO	\$44.248.500.00
DIANA MARCELA ORTIZ CARDOSO	\$4.916.500.00
YANET ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
LUCILA ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
DOMITILA ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
FRANCENIT ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
NELSON ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00
TOMAS ORTIZ CARDOZO	\$4.916.500.00

SUMAS IGUALES _____ \$88.497.000.00

V - DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

Para pagárselas a la cónyuge superviviente y a los herederos se les adjudica en común y proindiviso el cien por ciento (100%) de los bienes relacionados en las partidas 1 y 2 de los avalúos e inventarios, asignándole el porcentaje que le corresponde a cada uno, así:

HIJUELA NUMERO UNO:

Para pagarle a LUCILA CARDOSO, con cédula de ciudadanía No. 30.986.014 de Puerto López, como cónyuge superviviente del causante ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS, a título de gananciales le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los avalúos e inventarios de las partidas 1 y 2, en común y proindiviso con los herederos del de cujus, o sea la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$44.248.500.00), avalúos que fueron aprobados en audiencia celebrada por el despacho el día 26 de septiembre de 2022.

Se integra y se paga así:

Partida Primera: Con el cincuenta por ciento (50%) del 100% en común y proindiviso con Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo, de un lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

El cien por ciento (100%) del predio descrito anteriormente cuenta con un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE—(\$82.798.500.00)

El cincuenta por ciento (50%) del valor a adjudicar a la cónyuge Lucila Cardoso de esta partida, corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.399.250.00)

Partida Segunda: Con el cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) en común y proindiviso con Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiario, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alinderado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto

Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; **NORTE:** Con Carmen Luisa Rojas; y **SUR:** Con calle pública y encierra.

Tradicón: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

El cien por ciento (100%) del bien inmueble descrito anteriormente cuenta con un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-----(\$5.698.500.00)

El cincuenta por ciento (50%) a adjudicar a la cónyuge Lucila Cardoso de esta partida corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.849.250.00).

Vale la hijuela en sumas iguales-----\$44.248.500.00

HIJUELA NUMERO DOS:

Para pagarle a DIANA MARCELA ORTIZ CARDOSO con C.C. No. 40.216.099 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge superviviente Lucila Cardoso, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camélias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 M²) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo,

Maria Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzaneras, del Centro Poblado de Pachequero, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 M²), alindado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Arnulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CÁRDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de DIANA MARCELA ORTIZ CARDOSO-----\$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO TRES:

Para pagarle a YANET ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.443.987 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, Maria Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 M²) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES

CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge-supérstite Lucila Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Menzanas, del Centro Poblado de Pachaquero, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alindado de la siguiente manera: **ORIENTE**: Con Luis Alberto Moncada; **OCCIDENTE**: Con Amulfo Molina; **NORTE**: Con Carmen Luisa Rojas; y **SUR**: Con calle pública y encierra.

Tradicción: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)**

Vale la hijuela de YANET ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO CUATRO:

Para pagarle a LUCILA ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.396.738 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00)**, se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)**, que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son: **NORTE**: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; **SUR**: En extensión de 5,63 metros con vía pública; **ORIENTE**: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y **OCCIDENTE**: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradicción: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)**

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiara, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alindado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Arnulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradicción: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de LUCILA ORTIZ CARDOZO _____ \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO CINCO:

Para pagarle a DOMITILA ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.374.984 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana M1, Urbanización Las Camélias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradicción: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge superviviente Lucila Cardoso, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiara, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt²), alindado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de DOMITILA ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO SEIS:

Para pagarle a LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.417.198 de Puerto López, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge superviviente Lucila Cardoso, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camélias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt²) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio

de Matricula Inmobiliaria No. 230-88800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67).

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanara, del Centro Poblado de Pachaquiara, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 M²), alinderao de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradicción: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO SIETE:

Para pagarle a MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.370.727 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 M²) cuyos linderos generales son: NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-98600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquero, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alinderado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO OCHO:

Para pagarle a FRANCENIT ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 40.436.127 de Villavicencio, en su calidad de hija legítima del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana M1, Urbanización Las Camélias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de

13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Nelson Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanaras, del Centro Poblado de Pachaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt²), alindado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de FRANCENIT ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO NUEVE:

Para pagarle a NELSON ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 17.327.158 de Villavicencio, en su calidad de hijo legítimo del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del bien inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana MI, Urbanización Las Camelias, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión

superficialia aproximada de setenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73,19 Mt2) cuyos linderos generales son : NORTE: En extensión de 5,63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5,63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 0501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-96600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404520032000.

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo y Tomás Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiario, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficialia aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 Mt2), alinderado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Amulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de NELSON ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

HIJUELA NUMERO DIEZ:

Para pagarle a TOMAS ORTIZ CARDOZO con C.C. No. 17.342.798 de Villavicencio, en su calidad de hijo legítimo del causante Angel María Ortiz Bustos (q.e.p.d.), la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.916.500.00), se integra y se paga así:

Partida Primera: Con la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardoso, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenit Ortiz Cardozo y Nelson Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardoso, del bien

inmueble lote de terreno urbano junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 17C, No. 9-14, Lote 26A, Manzana III, Urbanización Las Cametas, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, inmueble que cuenta con una extensión superficial aproximada de sesenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados (73.19 M²) cuyos linderos generales son: NORTE: En extensión de 5.63 metros con Lote 12A; SUR: En extensión de 5.63 metros con vía pública; ORIENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 26; y OCCIDENTE: En extensión de 13 metros con el Lote No. 27 y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante escritura pública No. 6501 de septiembre 22 de 1997, de la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, la cual fue inscrita a folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-98800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cuenta con la cédula catastral No. 010404820032000

Vale esta partida la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.599.916.67)

Partida Segunda: Con la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33), que corresponde a 1/9 parte del 50% del 100% en común y proindiviso con los herederos Diana Marcela Ortiz Cardozo, Yanet Ortiz Cardozo, Lucila Ortiz Cardozo, Domitila Ortiz Cardozo, Luz Angela Ortiz Cardozo, María Stella Ortiz Cardozo, Francenet Ortiz Cardozo y Nelson Ortiz Cardozo y la cónyuge supérstite Lucila Cardozo, del derecho de posesión y las mejoras construidas sobre un lote de terreno baldío urbano, ubicado en la calle 5 No. 45-70, barrio Manzanares, del Centro Poblado de Pachaquiaro, municipio de Puerto López, departamento del Meta, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 M²), alindado de la siguiente manera: ORIENTE : Con Luis Alberto Moncada; OCCIDENTE: Con Arnulfo Molina; NORTE: Con Carmen Luisa Rojas; y SUR: Con calle pública y encierra.

Tradición: El bien anteriormente identificado, fue adquirido por el causante en común y proindiviso con su cónyuge LUCILA CARDOSO, mediante contrato privado de compraventa, suscrito el día 11 de mayo de 1997, cuya identificación catastral es la siguiente: El terreno, cédula catastral No. 03000030005000 y las mejoras cédula catastral No. 03000030005001.

Vale esta partida la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$316.583.33)

Vale la hijuela de TOMAS ORTIZ CARDOZO ————— \$4.916.500.00

TOTAL ADJUDICADO ————— \$88.497.000.00

VI- RECAPITULACION

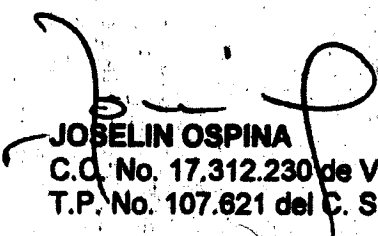
ACTIVO LIQUIDO ————— \$88.497.000.00

Hijuela número uno para la cónyuge supérstite LUCILA CARDOSO.....
.....\$44.248.500.00

Hijuela número dos para la heredera DIANA MARCELA ORTIZ CARDOZO.....
.....\$4.916.500.00

Hijuela número tres para la heredera YANET ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número cuatro para la heredera LUCILA ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número cinco para la heredera DOMITILA ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número seis para la heredera LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número siete para la heredera MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO....\$4.916.500.00
Hijuela número ocho para la heredera FRANCENIT ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número nueve para el heredero NELSON ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
Hijuela número diez para el heredero TOMAS ORTIZ CARDOZO.....\$4.916.500.00
SUMAS IGUALES\$88.497.000.00

Atentamente,


JOSELIN OSPINA

C.O. No. 17.312.230 de Villavicencio
T.P. No. 107.621 del C. S. J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - NECA
ENTRADAS AL DESPACHO
02 NOV 2022 En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: 